



**DECRETO N° 1002**

## Municipalidad de Paraná

**PARANA, 21 MAYO 2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 1112 GOB de fecha 21 de Mayo del corriente año, dictado por el Señor Gobernador de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Decreto provincial dispone una serie de medidas respecto de la dispensa en la concurrencia a su lugar de trabajo del personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, en el periodo comprendido entre el sábado 22 y el domingo 30 de Mayo del corriente año;

Que dichas medidas se fundan en la situación epidemiológica existente en la provincia, en función de los reportes de casos informados por el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de su Dirección General de Epidemiología, al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud, siendo que los reportes de los últimos 14 días encuentran definidos a la mayoría de los Departamentos de nuestra provincia - entre los que se encuentra el Departamento Paraná - como de riesgo epidemiológico alto;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional ha indicado y anunciado que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica debiendo identificar las actividades de mayor riesgo de contagio;

Que en función de ello, en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Municipal, debemos extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS -CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, en consonancia con la medidas que se han tomado en la Nación como en la Provincia;

Que, en consecuencia, en el marco de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial, y facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706 MEHF), se considera pertinente el dictado del presente Decreto;

**Por ello;**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ  
DECRETA:**



**DECRETO N° 1002**

## Municipalidad de Paraná

**ARTICULO 1°:** DISPONESE por extraordinarias razones sanitarias, dispensar de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Municipal, desde el 22 de Mayo al 30 de Mayo del corriente año, debiéndose por medio de las Secretarías de Estado Municipal garantizar la prestación de los servicios esenciales mediante guardias mínimas, en las siguientes áreas:

- 1) Áreas operativas de las Secretarías de Servicios Públicos, Obras Públicas y Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano;
- 2) Administración Fiscal Municipal, Dirección General de Catastro, Dirección General de Haberes del Personal, Dirección General de Presupuesto y Planeamiento, Contaduría General y Tesorería General;
- 3) Secretarías con personal vinculado por profesión, conocimiento o función a las Ciencias Médicas y al saneamiento ambiental;
- 4) Secretaría de Desarrollo Social, respecto al personal relacionado a los Jardines Maternales que se encuentren afectados al servicio de comedor, el servicio fúnebre social y cementerios;
- 5) Subsecretaría de Comunicación de la Secretaría de Coordinación Estratégica, respecto del personal afectado a tareas de comunicación de las distintas medidas del Gobierno Municipal;
- 6) Personal de Juzgado de Faltas dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, afectado a las tareas de atención para el trámite de vehículos retenidos y libre deuda;

**ARTICULO 2°:** DISPONESE durante el periodo establecido en el artículo 1°, la suspensión de los plazos administrativos, el cual será considerado inhábil administrativo a todos los efectos, incluyendo el trámite de expedientes, reclamaciones y recursos.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Legal y Administrativo. -

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívense. -

**FDO.: Cr. ADAN H. BAHL. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Dr. SANTIAGO JOSE HALLE. SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Dr. PABLO JOSE TESTA. SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO**